





FUNCION PREVENTIVA

Asunto:

Defensa Judicial de los Procesos en contra del Municipio de Floridablanca

Para:

Oficina Asesora Jurídica y Secretarios de Despacho

De:

Personería Municipal de Floridablanca

Fecha:

31 de Enero de 2018

ANTESCEDENTES

La Personería Municipal de Floridablanca, en el año 2017 solicitó a la administración Municipal consolidado de los procesos judiciales que se surtan en contra del Municipio de Floridablanca.

La Personería solicitó información sobre los procesos judiciales que se surten contra el Municipio; dicho informe contenía el radicado, estado del proceso y asunto jurídico entre otras.

En seguimiento administrativo realizado por la Personería Municipal al cumplimiento de las decisiones judiciales, se solicitó allegar una relación detallada que corresponda a las Acciones populares y en cumplimiento del mismo requerimiento, se allegó copia a este despacho informando que existen 375 Acciones Populares que se encuentran surtiéndose en contra del Municipio de Floridablanca.

Una vez analizada la información solicitada se puede evidenciar que se hace necesario conocer el apoderado de cada proceso judicial y el supervisor asignado a dicho contratista. Igualmente se requiere establecer el monto aproximado de las pretensiones en cada proceso.

CONSIDERACIONES

Es importante resaltar las cifras por procesos en contra del estado, en ese sentido, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) señaló que a 30 de Junio de 2017 sumaban 480.893 demandas por un valor de \$332.7 Billones de pesos.

Es por esto que es importante analizar cada caso en concreto con el fin de trazar lineamientos que sean de especial cumplimiento de las personas que ejercen la defensa jurídica del Municipio de Floridablanca y de la misma manera que se ejerza un control por parte de la oficina jurídica de las actuaciones que se realicen.

FUNDAMENTO JURIDICO

Constitución Política de Colombia:

Artículo 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser



condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

La Personería de Floridablanca como garante del cumplimiento de la Constitución y la Ley, vigilante de la gestión de la Administración Municipal;

ADVIERTE

- Para prevenir daños antijurídicos, se recomienda realizar un Plan de prevención de daños antijurídicos que tenga en cuenta los hechos por lo cual ha sido demandado y condenado el Municipio de Floridablanca u otras entidades estatales.
- 2. Realizar un inventario de todos los procesos en contra del Municipio donde conste Radicado; Juzgado; Cuantificación aproximada de las Pretensiones; Estado Actual; Supervisor asignado a la vigilancia y control de la defensa en cada proceso; dicho documento deberá ser impreso y debidamente firmado.
- 3. Crear una estrategia de alertas previo a la realización de las audiencias judiciales de tal manera que el apoderado informe y coordine con el supervisor las actuaciones a realizar dentro de la audiencia respectiva.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO

Personero Municipal de Floridablanca

Proyectó: Angie Vanessa Ojeda Osorio Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, policiva, Judicial y Ambiental